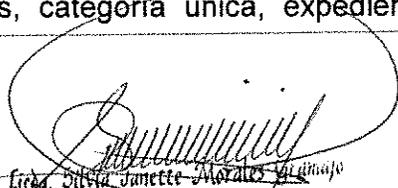




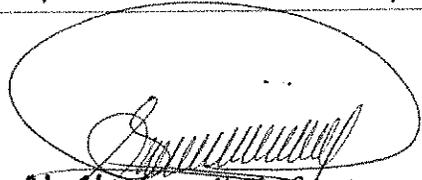
1 En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en
8 lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
10 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion
11 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
12 resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete
13 (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve
15 guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en
16 esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **EUSEBIO PATAN**
17 **MIXTÚN**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante,
18 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
19 Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés
20 mil treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa
22 mercantil denominada **TRAJES MODERNOS** (en lo sucesivo el Contratista),
23 extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número trescientos
24 cuarenta y tres mil ochenta y seis (343086), folio novecientos cuarenta (940) del libro
25 trescientos cuatro (304) de empresas mercantiles, categoría única, expediente


 Licda. Silvia Janette Morales Guzmán
 Abogada y Notaria

26 número cuatro mil doscientos treinta y dos guion dos mil cuatro (4232-2004), emitida
27 el tres de febrero de dos mil cuatro por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los
28 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
29 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
30 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en
31 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
32 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar
33 una empresa para que le suministre trescientos treinta y nueve (339) uniformes para
34 el personal de seguridad del Banco de Guatemala, en atención a lo que para el efecto
35 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
36 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución
37 número JC guion dos guion treinta y siete guion dos mil diecisiete (JC-2-37-2017) de
38 la junta de cotización respectiva, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete.
39 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
40 con legalización de firmas, se contrata al señor Eusebio Patan Mixtún, propietario de
41 la empresa mercantil Trajes Modernos, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
42 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Eusebio Patan Mixtún, en la calidad
43 con que actúo, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Trajes
44 Modernos, me comprometo ante el Banco a suministrarle trescientos treinta y nueve
45 (339) uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala, los cuales
46 se componen de la manera siguiente: a) Doscientos cuarenta y seis (246) uniformes
47 compuestos de: un (1) pantalón, una (1) camisa manga larga y una (1) corbata; y b)
48 Noventa y tres (93) uniformes compuestos de: un (1) pantalón y una (1) camisa
49 manga corta, que se confeccionarán de acuerdo a la oferta presentada en su
50 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en



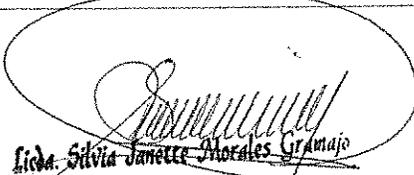
1 anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del ochenta y siete (87) al ciento
2 veintidós (122) y del ciento veinticuatro (124) al ciento cuarenta y seis (146), forman
3 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista
4 se compromete a entregar los uniformes relacionados en la cláusula precedente, en
5 las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno,
6 zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta y cinco
7 (35) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente
8 contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
9 Contratista, por los uniformes objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO**
10 **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES (Q117,663.00)**,
11 la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los pagos se
12 efectuarán acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
13 oportunamente en el formulario respectivo, contra la entrega de la factura
14 correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a)
15 Setenta por ciento (70%) del monto del presente contrato, contra la entrega de los
16 uniformes ofertados. Previo al pago correspondiente, el supervisor nombrado para
17 el efecto debe presentar un reporte en el que conste que los uniformes fueron
18 recibidos a entera satisfacción y que los mismos son de la calidad y características
19 solicitadas. Dicho reporte debe ser aprobado por la Jefatura de la Sección de
20 Seguridad de el Banco; y b) Treinta por ciento (30%) del monto del presente contrato,
21 después de que el Banco notifique la aceptación definitiva de las prendas que
22 conforman cada uniforme; es decir, después de que se hayan realizado los ajustes
23 o sustituciones requeridos por el Banco, de acuerdo con el informe aprobado por la
24 Jefatura de la Sección de Seguridad, debidamente firmado y sellado. Los suscritos,
25 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

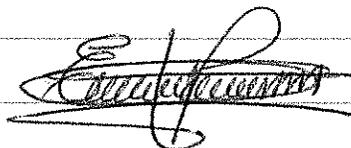
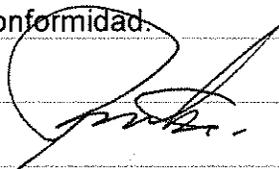
con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad de los uniformes objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los deterioros que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y la misma deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los uniformes. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar



1 (1 al 5 o/oo) del monto de los uniformes que no hayan sido entregados
2 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad
3 con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del
4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o
5 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
6 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
7 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
8 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento)**. En caso el
9 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
10 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
11 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
12 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
13 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
14 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que
15 el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
16 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
17 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
18 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciséis avenida siete
19 guion noventa y tres, zona once (16 avenida 7-93, zona 11) Carabanchel, de esta
20 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
21 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
22 se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias)**. Los suscritos
23 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
24 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
25 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el Contratista,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Eusebio Patan Mixtún, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**



Hoja No.	4
de	4

1 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 2 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
 3 y **EUSEBIO PATAN MIXTÚN**, quien se identifica con el Documento Personal de
 4 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos
 5 veintitrés, veintitrés mil treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311),
 6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 7 propietario de la empresa mercantil denominada Trajes Modernos, según
 8 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 9 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 10 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 11 numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al veinticuatro
 12 (24), del ochenta y siete (87) al ciento veintidós (122) y del ciento veinticuatro (124)
 13 al ciento cuarenta y seis (146), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la
 14 representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio
 15 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este
 16 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Licda. Silvia Janette Morales Gamajo
 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA

AH-0078024

2766983

TIMBRE NOTARIAL

2017

2017

